



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00116-00
Demandante: Magdalena Prieto Rodríguez y Otros
Demandados: Lida Marina Cortes Chitiva
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado

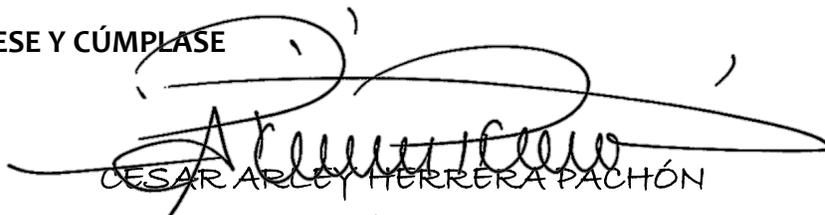
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que es necesario hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 170 del CGP, respecto al decreto de pruebas de oficio antes de fallar, con el fin de esclarecer los hechos objeto de la controversia, habida cuenta que existe dudas respecto a la legitimación en la causa de los demandantes, pues conforme se precisó en diligencia de declaración juramentada el arrendador dejó herederos siendo estos, personas distintas a quienes ejercieron la acción. Por tal razón, es preciso requerir a los demandantes para que aporten a las diligencias, sus respectivos registros civiles de nacimiento, así mismo, se hace necesario requerir tanto a la parte demandante como a la parte demandada para que indiquen si el señor Gabriel Antonio Prieto dejó hijos, en caso afirmativo deberán informar los nombres y aportar los respectivos registros civiles. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las demandantes, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten a las diligencias, sus Registros Civiles de Nacimiento.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que, en el término de diez (10) días, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, indiquen al Despacho, si el señor Gabriel Antonio Prieto dejó hijos, en caso afirmativo deberán informar los nombres y aportar los respectivos registros civiles.

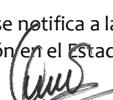
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 de noviembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 043.


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO